



Fopediuc

Fondo de Jubilaciones y Pensionados del Personal Docente
y de Investigación de la Universidad de Carabobo

Memoria y Cuenta 2014



INDICE

Introducción	3	20.) Informe sin salvedad - Auditoría 2014 ...	21
1.) Funcionamiento de la Junta Directiva ...	5	21.) Evolución del Patrimonio de FOPEDIUC desde el año 2000 al 2014	23
2.) Asamblea	5	22.) Rendimiento Positivo	24
3.) Transición a nueva figura	7	23.) Actuación de FOPEDIUC relacionada con el INFORME DEFINITIVO N° 22, recibido el 24 de enero de 2014, correspondiente a actuación fiscal practicada por la Dirección General de Control de la Administración Nacional Descentralizada de la Contraloría General de la República en coordinación con la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad de Carabobo (UC).	25
4.) Estados financieros auditados por auditorías recurrente	9	24.) Comisión del CNU con base en las gestiones realizadas por AVERU y la representación de la Universidad de Carabobo.	26
5.) Cartera de inversiones	10	25.) Fortalecimiento del régimen de jubilaciones en el estatuto del Profesor Universitario	28
6.) Inversiones en préstamos	10	26.) Estados financieros el 2014 comparados contra el año 2013	32
7.) Inversiones en el mercado financiero ...	14	27.) Estados financieros el 2014 (en bolívares constantes)	35
8.) Recuperación interacciones Banking ...	16	28.) Régimen de Jubilación para las generaciones pasadas, presentes y futuras	37
9.) Actualización de las inversiones en títulos valores a precio de mercado y SICAD II (49,99 Bs/\$)	17	29.) Reflexión final: Capital Social más importante	37
10.) Inversiones inmobiliarias	17		
11.) Aportes personales no recibidos	17		
12.) Provisión de cuentas incobrables con respecto a la deuda del año 2003 ...	18		
13.) Personal FOPEDIUC Convención Colectiva	18		
14.) Misión, Visión y Valores del Fondo	18		
15.) Contribuciones	18		
16.) Rendimiento económico	19		
17.) Solidez patrimonial	20		
18.) Liquidez	21		
19.) Aumento de Patrimonio con base en la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad	21		



En cumplimiento al estatuto vigente de la **Asociación Civil Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Carabobo (FOPEDIUC)**, se procede a presentar la memoria cuenta del año 2014.

Contiene varias novedades con respecto a la memoria y cuenta del año 2015. La primera de ellas corresponde a la renovación de la firma de auditoría externa, con el fin de adaptarla a los requerimientos de la Contraloría General de la República, en materia de control fiscal. En particular la incorporación de las empresas auditoras al registro nacional de la CGR. Si bien esto no es obligatorio para nuestra asociación civil, la junta directiva consideró prudente establecer esta política para el presente ejercicio fiscal.

Es de hacer notar que desde el año 2008 se publica anualmente la memoria y cuenta en la web de la Universidad de Carabobo, acompañada de los estados financieros auditados. La auditoría realizada al ejercicio económico del año 2014 culminó el 22 de octubre de 2015, en razón de lo cual se hace la publicación definitiva para toda la comunidad universitaria a través de página web oficial de la UC.

Como se ha indicado en procesos anteriores, el **Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Carabobo (FOPEDIUC)**, tiene como objeto la administración, guarda, custodia e inversión del fondo creado con el siguiente fundamento: Lo dispuesto en los artículos 90 y 94 de la Constitución de la República de Venezuela del 23 de enero de **1961**; lo dispuesto en el artículo 8 de las “Pautas Reglamentarias sobre Jubilaciones y Pensiones del Profesorado de las Universidades Nacionales”, dictadas por el Consejo Nacional de Universidades en fecha 5 de febrero de **1976**, publicadas en Gaceta Oficial de la República de Venezuela, número 30.937 de fecha 9 de marzo de **1976**; lo dispuesto en la Cláusula Cuadragésima Segunda de las Condiciones Generales de Trabajo que regularon las relaciones entre la Universidad de Carabobo y sus Profesores, suscritas el 23 de mayo de **1979**; el Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente y de Investigación, a que se refiere el Título V y dentro de éste, el Capítulo III del “Estatuto Único del Profesor Universitario” dictado por el Consejo Universitario de la Universidad de Carabobo, en fecha 26 de julio de **1984**, en uso de las atribuciones que le confieren los numerales 18 y 21 del artículo 26 de la Ley de Universidades; el Régimen de Jubilaciones y Pensiones reconocido en la Cláusula Cuadragésima Primera de las “Condiciones Generales de Trabajo que a Título de Contrato Colectivo regularon las relaciones entre la Universidad de Carabobo y los Miembros de su Personal Docente y de Investigación y/o Especial” firmadas el 3 de junio de **1985**; autorización del Consejo Universitario de la Universidad de Carabobo, acordada en su sesión de fecha 17 de junio de 1985 relativa a la creación del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Carabobo; el Acta-Estatutaria de la Asociación Civil Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Carabobo, otorgada por ante la Notaría Pública Primera de Valencia, en fecha 23 de julio de 1985, bajo el N° 56, folios vto. 89 al 95, Tomo 57 de los Libros de Autenticaciones llevados por dicha Notaría, posteriormente registrada por ante la Oficina Subalterna del Primer Circuito de Registro, del entonces Distrito, hoy Municipio Valencia



del Estado Carabobo, en fecha 5 de febrero de **1986**, bajo el N° 6, folios 1 al 5, Protocolo 1°, Tomo 7; lo dispuesto en los artículos 86, 89 y 96 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de **1999**; las modificaciones estatutarias de la Asociación Civil Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Carabobo (FOPEDIUC), en Asamblea Extraordinaria de fecha 20 de Marzo de 2001, según consta de asiento de registro de la citada Oficina Subalterna de Registro, de fecha 11 de mayo de **2001**, No. 17, Protocolo Primero, Tomo 8, y en Asamblea Extraordinaria de fecha 29 de marzo de **2006**, según consta de asiento de registro en la oficina Principal de Registro Civil del Estado Carabobo, de fecha 10 de Octubre de 2006, bajo el N° 35, folios 1 al 7, Protocolo 1°, Tomo 23; el Régimen de Jubilaciones y Pensiones reconocido en la Cláusula 58 de la “I Convención Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario 2013-2014”, publicada su homologación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.203 de fecha 9 de julio de **2013**, convención colectiva que, al reconocer el Régimen de Jubilaciones y Pensiones del sector universitario de acuerdo con las leyes y reglamentos que rigen la materia, manifiesta respetar las condiciones preexistentes y garantizar la intangibilidad y progresividad de los derechos laborales.

Esta memoria y cuenta se presenta en cumplimiento a lo establecido en el Estatuto que lo rige respecto a la obligación de rendir cuenta pública de su gestión administrativa, económica y financiera ante el Consejo Universitario en particular, la comunidad profesoral en general y además, a través de la publicación permanente vía web. En este informe se describen las actividades realizadas durante el periodo comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2014.

Es necesario insistir en que los Fondos de Jubilaciones y Pensiones Universitarios son parte de un sistema nacional, cuyo producto es el régimen universitario de jubilaciones y pensiones. De su actividad puede afirmarse que es realmente beneficiosa para su personal, en tanto que reconoce el 100% del último sueldo como monto jubilatorio.

La fortaleza del sistema radica en la defensa de la jubilación del profesor universitario. Cumplir con el carácter contributivo, universal y solidario que prevé la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en el artículo 86, es el argumento jurídico, estratégico y moral que los universitarios deben exhibir para enfrentar cualquier tipo de cambio que modifique nuestro actual sistema.

Respecto a las universidades, es sabido que tienen un régimen propio, preexistente a la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social (LOSSS) el cual debe mantenerse bajo el amparo de la Constitución como patrimonio de los universitarios. Los profesores han cumplido con su aporte intergeneracional, y tienen el derecho de exigir su pensión jubilatoria con fundamento a la normativa, como ha venido cumpliéndose desde el 5 de febrero de 1976.

En las próximas líneas se presenta la memoria y cuenta de Fopediuc correspondiente a 2014, la cual comprende los aspectos más resaltantes que constituyen la memoria y los resultados de la auditoría Mungarrieta y Asociados, firma que es miembro de Russell Bedford International (RBI), red mundial de Firmas independientes de Contadores Públicos y Asesores de Negocios.



1. Funcionamiento de Junta Directiva.

De acuerdo al artículo 18 del Estatuto, durante el año 2014 la Junta Directiva realizó 30 reuniones (14/01, 23/01, 03/02, 11/02, 02/03, 13/03, 22/03, 28/03, 11/04, 24/04, 09/05, 05/06, 09/06, 17/06, 25/06, 27/06, 11/07, 25/07, 01/08, 06/08, 12/08, 15/08, 08/10, 16/10, 05/11, 12/11, 26/11, 28/11, 03/12, 10/12); efectuó 2 asambleas extraordinarias de miembros (08/08 y 29/11) y asistió a 5 reuniones nacionales de Fondunive (Coordinadora de Fondos de Jubilaciones y Pensiones de las Universidades Nacionales).

En la segunda quincena de febrero se iniciaron conflictos políticos que ocasionaron la paralización de las actividades en el Fondo desde el 19/02 al 06/03, y desde el 07/03 se trabajó en horario especial (hasta las 2pm). La operatividad de la institución se mantuvo en la medida de lo posible, a pesar que desde el 11/02, la Universidad de Carabobo sufrió indirectamente los embates de los conflictos políticos desarrollados externamente, no pudiendo cumplir con una de sus funciones máximas como lo es la académica.

Las 30 reuniones sirvieron para avanzar en todos los procesos administrativos y financieros de FOPEDIUC, como se verá más adelante, además de recibir la respuesta del informe de auditoría practicada por la Contraloría General de la República.

En las cinco reuniones de FONDUNIVE se analizó exhaustivamente el articulado de la LOSSS y su incidencia en los fondos de jubilaciones y pensiones. Es de hacer notar que Fondunive es el único interlocutor reconocido tanto por la Superintendencia de Seguridad Social como por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, cumpliendo un rol activo en la definición específica del futuro de estos Fondos.

Cabe destacar que la coordinación de FONDUNIVE es ejercida actualmente por el presidente de FOPEDIUC.

En cumplimiento de lo establecido en el Estatuto, la Junta Directiva de FOPEDIUC aprobó en diciembre 2013 el presupuesto y el plan de inversiones para el año 2014, el cual se ejecutó de acuerdo a lo previsto. Igualmente en diciembre de 2014 se presentó y aprobó el presupuesto y el plan de inversiones para el año 2015.

2. Asambleas.

Tal como se refirió en las líneas precedentes, la Junta Directiva de FOPEDIUC convocó dos asambleas, una el 8 de agosto y la otra el 29 de noviembre, dando cumplimiento al Estatuto.

La agenda para la primera asamblea contempló tres aspectos:

1. El informe del presidente sobre el futuro del régimen especial de jubilaciones y pensiones de las universidades nacionales.
2. Presentación de propuestas e intervenciones sobre las mismas.
3. Nombramiento de la comisión para estudiar las distintas propuestas y presentarlas en una próxima asamblea.



Esta agenda se desarrolló con la asistencia de más de 500 profesores y se entregó el material, tal como se indicó en la convocatoria publicada en los diarios El Carabobeño y El Siglo. Se inició a las 9:35 a.m. (Segunda Convocatoria). El director de debates fue elegido por amplia mayoría de los asistentes, y el nombramiento recayó en el Prof. Alejandro Sue.

En este orden de ideas y también por amplia mayoría, se aprobó una comisión con el propósito de evaluar las propuestas presentadas y recomendar a la Asamblea y/o Consejo Universitario, caminos para preservar el régimen preexistente y el capital acumulado del fondo financiero en el marco de los procesos legales vigentes en el país, en esta materia. Dicha comisión fue conformada por seis profesores, quienes han sido o son presidente de FOPEDIUC: José Botello, Asdrúbal Romero, María Luisa de Maldonado, Marfa Olivo de Latouche, Víctor Reyes Lanza y José Ángel Ferreira. Además, los profesores José Marcano (CU), Jesús Villarreal (APUC), Mauricio Isaacs (CPJ), Rafael Roversi (FCJP) y Gustavo Guevara (FACES). A tales efectos, la comisión deberá presentar un informe para ser debatido en una próxima asamblea a celebrarse en el mes de noviembre 2014, con ocasión de la presentación de memoria y cuenta de FOPEDIUC, para lo cual se podrán habilitar asesores de carácter institucional a los fines de la discusión correspondiente.

Todo el desarrollo de la asamblea fue videograbado con la tecnología pertinente para efectos legales. Por petición expresa y privada de un miembro de la Junta Directiva (Prof. Nilda Ochoa de Rigual), la Asamblea se realizó en presencia del Notario Público Quinto de Valencia. La Asamblea finalizó a la 1:15 pm.

La segunda asamblea convocada por FOPEDIUC se celebró el 29 de noviembre, y estuvo fundamentada en dos aspectos:

Primero: Presentación del Informe de Gestión, soportado con sus respectivas cuentas correspondiente al período 2008-2013:

- a) Informe del Presidente de la Junta Directiva.
- b) Informe del Tesorero.
- c) Derecho de palabra.

Segundo: Presentación del informe de la comisión designada por la Asamblea Extraordinaria de FOPEDIUC, en fecha 8 de agosto de 2014.

- a) Intervención del coordinador de la comisión.
- b) Derecho de palabra.

Esta agenda se desarrolló con la asistencia de más de 367 profesores, y se entregó el material, tal como se indicó en la convocatoria publicada en los diarios El Carabobeño y El Siglo. Se inició a las 9:30 a.m. (segunda convocatoria). El director de debates fue elegido por amplia mayoría de los asistentes y el nombramiento recayó en el Prof. José Gerónimo Cánchica, profesor jubilado del campus La Morita.



El primero aspecto fueron los informes del Prof. José Angel Ferreira (Presidente) y del Prof. Guillermo Wolf (Tesorero). Luego de ellos se aprobó la gestión administrativa-financiera de FOPEDIUC en el período 2008-2013. Este punto culminó con la aprobación de un voto de confianza a la gestión administrativa-financiera de FOPEDIUC en ese período, con el voto salvado de cuatro docentes presentes.

El segundo aspecto fue la presentación del informe de la comisión designada el 8 de agosto, en el cual se indicaron varias recomendaciones. Dicho informe fue aprobado por mayoría significativa; igualmente se aprobó que los integrantes de dicha comisión continuaran en sus funciones hasta tanto culminara la transición de asociación civil a fundación.

Esta asamblea finalizó a las 12:30 pm y fue videograbada durante todo su desarrollo con la tecnología pertinente para efectos legales.

Previamente a las asambleas, se sostuvieron conversaciones entre distintos sectores de la comunidad para tratar el tema de la estabilidad del régimen. De estos conversatorios surgieron las fechas que hicieron posible esta asamblea.

3. Transición a nueva figura jurídica

Esta comisión fue conformada por seis profesores que han sido o son presidentes de FOPEDIUC: José Botello, Asdrúbal Romero, María Luisa de Maldonado, Marfa Olivo de Latouche, Víctor Reyes Lanza y José Ángel Ferreira. Además, la integran también de los profesores: José Marcano (CU), Jesús Villarreal (APUC), Mauricio Isaacs (CPJ), Rafael Roversi (FCJP) y Gustavo Guevara (FACES). El objetivo principal de esta comisión era ***evaluar las propuestas presentadas y recomendar a la Asamblea y/o Consejo Universitario, caminos para preservar el régimen preexistente y el capital acumulado del fondo financiero, en el marco de los procesos legales vigentes en el país en esta materia.***

Las recomendaciones que seguidamente se indican fueron aprobadas en forma unánime por los miembros de la comisión, con excepción del Prof. Asdrúbal Romero, quien se excusó por encontrarse fuera del país. El trabajo presentado fue el resultado de seis sesiones de trabajo, entre el 1° de octubre y el 26 de noviembre de 2014.

Las recomendaciones fueron presentadas en la asamblea del 29/11/2014 y textualmente indican:

- a) Mantener en nuestra universidad el régimen especial de jubilaciones y pensiones del personal docente y de investigación bajo el carácter contributivo, universal (parafiscal) y solidario (intergeneracional).
- b) Mantener el funcionamiento del fondo financiero:
 - b.1) Fortalecer las políticas de inversión del fondo.
 - b.2) Establecer alianzas estratégicas con organismos universitarios por la vía de mandatos de inversión para atender necesidades de salud de nuestro profesorado.



- b.3)** Ratificar que el objeto de todos los fondos a nivel nacional es atender y contribuir a financiar jubilaciones y pensiones en forma parcial, tal y como lo indican las Pautas del CNU de 1976.
 - b.4)** Ratificar el control de tutela por parte de la Universidad de Carabobo y el control fiscal ejercido por su Dirección de Auditoría Interna (DAIUC).
 - b.5)** Ratificar los argumentos sustentados por 12 universidades nacionales en el recurso de reconsideración introducido ante la Contraloría General de la República (CGR) en defensa del régimen preexistente de las universidades nacionales.
- c.** Acoger el estudio del cambio de naturaleza jurídica de FOPEDIUC, de asociación civil a fundación, por considerarlo pertinente, e incorporar un cogobierno integrado por la representación del Consejo Universitario, de la Asociación de Profesores y del Consejo de Profesores Jubilados en su Junta Directiva. Para los efectos de la integración de la Junta Directiva, se ampliaría la misma a siete (7) miembros: tres (3) miembros con sus respectivos suplentes, serán elegidos en votaciones directas; y un (1) miembro postulado por cada ente con pertinencia en el mismo: uno por el CU, uno por APUC y uno por CPJUC, con sus respectivos suplentes. El Vicerrector Administrativo de la UC integrará esta Junta Directiva en calidad de Presidente.

El capital inicial del nuevo ente, sería el patrimonio que maneja la actual Asociación Civil. El objeto se ampliaría en función del artículo 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en términos de previsión social.

- d.** Remitir al Consejo Universitario de la Universidad de Carabobo lo que corresponda a su competencia en el marco de las propuestas aprobadas en la asamblea de fecha 29/11/2014.
- e.** Disponer un término que no debe exceder del primer semestre del año 2015, para el informe de gestión y presentación de cuentas de AC FOPEDIUC (2014), así como para el informe y concreción de las propuestas anteriormente planteadas, a cuyo efecto se recomienda mantener la comisión nombrada por la asamblea de agosto 2014.

A los efectos de efectuar el seguimiento a los acuerdos de la asamblea, se aprobó dar continuidad a la comisión designada en fecha anteriormente señalada.

Durante el año 2015, se aprobó la modificación del Estatuto del Profesor Universitario por el Consejo Universitario, incorporando la figura jurídica. La misma fue aprobada en fecha 06/07/2015. Posteriormente se nombró una comisión de juristas para elaborar el estatuto de la Fundación.

Esta comisión coordinada por el Doctor Junta Pachas Lituma y conformada por los doctores Alejandro Sue y Rafael Roversi, presentó a la Junta Directiva de Fopediuc el proyecto, el cual fue aprobado y enviado en diciembre 2015 al Consejo Universitario para su consideración. Al cierre de la memoria y cuenta, esta pendiente de aprobación por el CU.



El informe de gestión del año 2014 se considerará en la última asamblea que como Asociación Civil se realizará en febrero 2016. En esta ocasión se llevarán los saldos finales del ejercicio del año 2015 debidamente “certificados” por los auditores independientes. Así como también se informará sobre la nueva figura jurídica.

El estatuto de la nueva figura jurídica ha sido presentado al Consejo Universitario y luego de las tres (3) discusiones correspondientes tendrá su versión definitiva.

4. Estados Financieros Auditados por auditoría no recurrente.

El informe presentado por auditores de los estados financieros auditados correspondiente al período comprendido entre el 01/01/2014 al 31/12/2014 fueron debidamente considerados por la Junta Fiscalizadora, quien a su vez emitió el informe financiero correspondiente.

Luego de un proceso de clasificación de las firmas de auditoría participantes, el cual inició en diciembre 2014 con la solicitud de las propuestas a las mismas. Las Firmas de auditoría que respondieron al llamado fueron PGFA Perales, Pistone & Asociados, KPMG en Venezuela Rodríguez Velasquez & Asociados; y RBI Contadores Públicos y Asesores de Negocios Mungarrieta & Asociados.

La firma auditora seleccionada por presentar una propuesta de servicios dentro de los parámetros que nos indicó la Contraloría General de la República fue MUNGARRIETA Y ASOCIADOS, la cual es una firma de servicios profesionales con experiencia en el mercado nacional y una trayectoria que supera los 35 años, trabajando con una cartera de clientes de organizaciones importantes en diferentes tipos de industrias privadas y entes gubernamentales. Además es miembro de Russell Bedford International desde Julio 2009. Russell Bedford International, se especializan en ayudar a las empresas a superar los obstáculos que presenta la expansión empresarial internacional. Desde 1983, la red de entidades de contabilidad y auditoría, establecidas por todo el mundo, ofrece técnicas financieras y asesoramiento comercial a empresas comprendidas dentro de un ámbito que abarca numerosos y diferentes mercados e industrias

RBI Mungarrieta & Asociados, además cuenta con el Certificado Electrónico de Inscripción y Calificación en el Registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control N° PNV-11809834-1374-10-2015-2018 emitido por la Contraloría General de la República, Dirección General Técnica Registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control.

Es de hacer notar que en la sesión del lunes 14/12/2015 fue conocido por parte del Consejo Universitario éste Informe de Gestión Año 2014, dándole el respectivo visto bueno.



5. Cartera de Inversiones.

Nuestra cartera de inversiones al 31/12/2014 en bolívares, está distribuida de la siguiente manera:

• Inversiones de préstamos:	40.380.390,00	(13,00 %)
• Inversiones en bienes inmuebles:	41.15.479,00	(13,37 %)
• Inversiones en el mercado financiero:	217.767.342,00	(70,12 %)
• Efectivo en bancos nacionales:	10.271.201,67	(3,31 %)
• Efectivo en banco extranjeros:	640.607,12	(0,21 %)
Total invertido:	<u>310.575.019,79</u>	<u>(100,00 %)</u>

6. Inversiones en préstamos

FOPEDIUC otorgó 507 préstamos durante el año 2014. Desde la implementación de esta política, en el año 1997, han sido beneficiados más de 2.501 profesores.

Según la información suministrada por los profesores, sus préstamos fueron destinados a: mejoras a la vivienda 26 %; reparación vehículos 23 %; póliza de vehículos 20 %; deudas tarjeta de crédito 15 %; emergencias médicas 4,50 %; gastos odontológicos 2,38 %; equipos electrónicos 1,00 %; compra de línea blanca 1,00 %; gastos académicos y/o escolares 2 %; gastos de viaje 1,18 %; otros 3,94 %.

Respecto al año 2014, se incrementó el otorgamiento de los préstamos a corto plazo, lo cual arrojó un crecimiento de 122,22 % en relación al año 2013. Por su parte, los préstamos a mediano plazo crecieron en un 13,17 % con relación al 2013 en el mismo rubro.

El incremento de los montos a prestar fue evolucionando según se detalla a continuación:

Cuadro N° 1
Préstamos FOPEDIUC 2014
con montos vigentes a partir del 01/01/2014

Corto plazo: (de 12 a 14 meses)

01/01/2014	
Categoría	Monto Bs.
Titular	22.000,00
Asociados	20.000,00
Agregados	18.000,00
Asistentes	16.000,00
Instructores	14.000,00

Mediano Plazo

A partir del 01/01/2014		Plazo (meses)
Categoría	Monto Bs.	
Titular	62.000,00	90
Asociados	56.000,00	
Agregados	50.000,00	
Asistentes	44.000,00	
Instructores	38.000,00	

Fuente: Archivos FOPEDIUC



Cuadro N° 2
Préstamos FOPEDIUC 2014,
con montos vigentes a partir del 09/05/2014
Con tasa fija de interés del 15 %

Corto plazo: (de 12 a 14 meses)

Categoría	Monto máximo a otorgar Bs.	Gastos Administrativos
Titular	22.000,00	4 UT
Asociado	20.000,00	
Agregado	18.000,00	
Asistente	16.000,00	
Instructor	14.000,00	

Mediano plazo, personal docente, activo y jubilado

Categoría	Monto máximo a otorgar Bs.	Plazo	Gastos Administrativos
Titular	62.000,00	80 meses	4 UT
Asociado	56.000,00		
Agregado	50.000,00		
Asistente	44.000,00		
Instructor	38.000,00		

Préstamos para adquirir vehículos, personal activo

Tipo de garantía	Monto máximo a otorgar Bs.	Gastos administrativos
Reserva de Dominio	200.000,00	4 UT

Préstamos emergencias médicas

Monto máximo a otorgar Bs.	Gastos administrativos	Plazo	Tasa
50.000,00	4 UT	60 meses	12%

El cheque se emitirá directamente a nombre del centro médico.



**Cont. Cuadro N° 2
Préstamos FOPEDIUC 2014,
con montos vigentes a partir del 09/05/2014
Con tasa fija de interés del 15 %**

**Préstamos Hipotecarios, personal docente activo,
tasa de interés del 10,66 %**

Tipo de garantía	Monto máximo a otorgar Bs.	Plazo (Años)	Gastos Administrativos
1er. Grado	250.000,00	20	4 UT
2do. Grado	200.000,00	18	
1er. ó 2do. Grado	150.000,00	12	

Las hipotecas de segundo grado se autorizarán exclusivamente con IPAPEDI
Fuente: Archivos FOPEDIUC

**Cuadro N° 3
Préstamos FOPEDIUC 2014, con montos vigentes
a partir de noviembre con tasa fija de interés del 12 %**

Corto plazo: (de 12 a 14 meses)

Categoría	Monto máximo a otorgar Bs.	Gastos Administrativos
Titular	26.000,00	7 UT
Asociado	24.000,00	6 UT
Agregado	22.000,00	5 UT
Asistente	20.000,00	4 UT
Instructor	18.000,00	3 UT

Mediano plazo, personal docente activo y jubilado:

Categoría	Monto máximo a otorgar Bs.	Gastos Administrativos
Titular	80.000,00	10 UT
Asociado	74.000,00	9 UT
Agregado	68.000,00	9 UT
Asistente	62.000,00	8 UT
Instructor	50.000,00	8 UT

Fuente: Archivos FOPEDIUC



Cuadro N° 4
Préstamos FOPEDIUC 2014, a partir de diciembre 2014
Préstamos hipotecarios, personal docente activo, tasa 10,66 %

Tipo de garantía	Monto máximo a otorgar Bs.	Plazo (Años)	Gastos Administrativos
1er. Grado	300.000,00	20	4 UT
2do. Grado	250.000,00	18	
1er. ó 2do. Grado	200.000,00	12	

Préstamos para adquirir vehículos, personal activo

Tipo de garantía	Monto máximo a otorgar Bs.	Gastos administrativos
Reserva de Dominio	250.000,00	4 UT

Préstamos emergencias médicas

Monto máximo a otorgar Bs.	Gastos administrativos	Plazo	Tasa
60.000,00	4 UT	60 meses	10%

Fuente: Archivos FOPEDIUC

Como parte las políticas de inversión, existen préstamos dirigidos al personal de FOPEDIUC constituido por 11 empleados, quienes gozan de los mismos préstamos de los profesores.

Todo lo anterior está contenido en el manual de normas y procedimientos de la institución.

Siguiendo los principios de seguridad, liquidez y rentabilidad para las inversiones de la institución, la junta directiva aprobó disminuir la tasa de interés para la inversión en los préstamos de 15 % a 12 % a partir del mes de noviembre de 2014.

Las inversiones en préstamos constituyen el **13,00 %** del patrimonio del Fondo de Jubilaciones y Pensiones. En el año 2014 produjeron **Bs.4.526.226,98**. Esta relación se observa a continuación:

Cuadro N° 5
Relación programas de préstamos a profesores y patrimonio

	2014	2013
Patrimonio	311.122.759,00	107.493.260,00
Préstamos a profesores	38.947.923,73	35.942.302,00
Préstamos / Patrimonio	12,56 %	33,44 %

Fuente: Archivos FOPEDIUC



Para Fopediuc, el programa de préstamos está financiado por el patrimonio. Este año obtuvo una relación de programa de préstamos/patrimonio del 12,56 %. Es importante señalar que el patrimonio sufrió aumentos considerables por concepto de ajuste a las inversiones en mercado financieros y a la propiedad de inversión, las cuales se adaptaron a las nuevas normas internacionales de contabilidad (VEN-NIF)

7. Inversiones en el Mercado Financiero:

Cuadro N° 6

7.1 Inversiones en cuentas remuneradas y cuentas de ahorro al 31/12/2014

**Distribución de los ingresos, al 31/12/2014,
éstos se componen de lo siguiente.**

INTERESES GANADOS BANCOS NACIONALES	422.532,88
INTERESES GANADOS BANCOS EN EL EXTERIOR	795,81
INGRESOS POR VENTA DE BONOS	12.956,34
INTERESES INVERSIONES EN BONOS	1.219.990,28
INGRESOS POR DIVIDENDOS	18.075,88
INTERESES SOBRE PRESTAMOS PROFESORES	4.526.226,98
INGRESOS POR ALQUILER	208.454,00
GANANCIA POR DIFERENCIAL CAMBIARIO	5.659.150,00
CAMBIO EN EL VALOR RAZONABLE DE LAS INVERSIONES	187.588.734,00
OTROS	2.968.160,83
TOTAL	202.625.077,00

Cuadro N° 7

7.2 Inversiones en Instrumento Financiero BCV DIRECTO:

V/N BCV Directo Bs.	Fecha Adquisición	Fecha de Vcto.	Tasa de Interés	Plazo	Intereses Ganados Bs.
500.000,00	14-06-2014	10-12-2014	17,00%	180	42.500,00
500.000,00	28-06-2014	25-09-2014	16,50%	90	20.625,00
1.000.000,00					63.125,00

Fuente: Archivos FOPEDIUC

En el año 2014 se realizaron las siguientes colocaciones en el instrumento financiero BCV directo para cajas de ahorro y fondos de pensiones a una tasa para 90 días de 16,50% y para 180 días de 17%.



7.3 Inversiones en títulos valores:

Cuadro N° 8

7.3.1 Inversiones en bolívares

ACCIONES SIVENSA	Valor nominal	Custodio
Acciones Sivensa (costo) 29/01/1990 Bs. 4,00	4,00	
60,885 acc. a Bs.22,31	1.358.047,50	BNC-CVV
Total en inversiones en bolívares	1.360.197,50	

Fuente: Archivos FOPEDIUC

Cuadro N° 9

7.3.3 Inversiones en moneda extranjera

Títulos Valores	\$	Total Bs.	Precio	Custodio
BONOS PDVSA		14.607.078,00		
Bono 2027 vcto 12/04/2027	160.000,00		105,50%	UBS
Bono 2037 vcto 12/04/2037	80.000,00		105,50%	UBS
Bono 2017 vcto 12/04/2017	39.000,00		100,00%	UBS
VENGLOBAL		43.940.885,07	Precio	
#2016 vcto 26/02/2016	935.000,00		94,01%	UBS
Bonos y notas corporativas		14.073.433,75	Precio Mercado	
Bonos y notas corporativas	274.000,00		102,74%	UBS FL 31378
Bonos del Sur		67.724.262,94		
TICC 04/2017 vcto 06/04/2017	368.685,00		95,63%	BNC-BCV
BODEN 15 vcto 03/10/2015	7.500,00		104,05%	UBS
TICC 03/2019 vcto 21/03/2019	460.500,00		109,08%	ONC-BCV
TICC 032015 vcto 20/03/2015	500.000,00		97,75%	BNC-BCV
Fondos Mutuales moneda extranjera		75.931.716,12		
Templeton Global	250.000,00			UBS
Pioneer Strategic Income	250.000,00			UBS
Blackrock Global Funds	200.000,00			UBS
Mfs Meridian Global Total Return Fund	200.000,00			
Bonos Bancos		10.713.981,78	Precio	
Banco Nacional de desarrollo vcto 16/06/2018	185.000,00		115,85%	
TOTAL	3.909.685,00	226.991.357,65		

Nota: Cartera ajustada al cierre 2014 a Dólar SICAD II Bs. / \$ 49,99

Fuente: Archivos FOPEDIUC



7.4 Rendimiento en moneda extranjera

Los depósitos en divisas de FOPEDIUC se gestionan a través de UBS Financial Services Inc., uno de los bancos de inversiones y de casas de títulos más importantes en el mundo, teniendo una posición preponderante en el manejo de clientes institucionales y de empresas.

Este banco de inversión ofrece a los clientes de gestión empresarial, institucional y de riqueza con el asesoramiento de expertos, soluciones financieras innovadoras, ejecución excepcional y un amplio acceso a los mercados de capitales del mundo. El Banco de Inversiones es un participante activo en las actividades de los mercados de capitales, incluyendo ventas, el comercio y la creación de mercado a través de una gama de valores de flujo.

Cuadro N° 10
Rendimiento cartera de valores en dólares

Año	Valor según libros US\$	Intereses y dividendos US\$
2012	4.451.444,23	190.509,60
2013	4.566.438,18	181.963,74
2014	4.543.718,80	185.685,97
TOTAL		558.159,31

Fuente: Archivos FOPEDIUC

A partir del año 2012 se empezó a incrementar la posición del Fondo Financiero en Fondos Mutuales los cuales generan ganancias en precios de mercado y no por renta fija.

8. Recuperación Interacciones Banking

Producto de la liquidación de Interacciones Banking Corporation Ltd, se recibió en el mes de julio-2014 la cantidad de US\$ 87.185,98, monto éste que fue abonado en nuestra cuenta de UBS Financial.

Del monto recuperado de US\$ 87.185,95 se procedió a la venta de US\$ 50.000,00 a la tasa de SICAD II de Bs. 50/US\$, recibiendo un monto de Bs. 2.500.000,00. El saldo de US\$ 37.185,98 quedó depositado en la cuenta de UBS Financial.

Como resultado de la recuperación, el Fondo reversó toda la provisión contable registrada (Bs. 1.872.529,66) y al cierre del ejercicio fiscal se obtuvo una utilidad en la operación de Bs. 484.259,98.



9. Actualización de las inversiones en títulos valores a precio de mercado y SICAD II (49,99 Bs/\$)

Al cierre del ejercicio 2014 se procedió a ajustar la cartera de inversiones de títulos valores en moneda extranjera y las cuentas bancarias en moneda extranjera a la tasa SICAD II y así reflejar el verdadero valor al cierre del ejercicio económico.

Este ajuste produjo una cantidad de utilidades no realizadas, las cuales ascendieron a Bs. 187.588.734. Es importante señalar que dichas utilidades no realizadas no pueden tomarse en cuenta a la hora de determinar el monto a entregar por contribuciones a la Universidad de Carabobo.

10. Inversiones inmobiliarias

La inversión inmobiliaria de FOPEDIUC está constituida por 8 oficinas.

10.1 En el Edificio Torre Principal, tiene 5 oficinas ubicadas en el Piso 3, distinguidas con las nomenclaturas 3-A, 3-B, 3-C, 3-D y 3-E, las cuales fueron adquiridas en el 19/07/1994, por la cantidad de siete millones novecientos sesenta y seis mil trescientos sesenta y cinco bolívares con 74/100 cts (Bs. 7.966.365,74).

10.2 En el Centro Comercial y Profesional Trigaleña Plaza, tiene 3 oficinas comerciales ubicadas en el Piso 6, distinguidas con la nomenclaturas 6-02, 6-04 y 6-06, las cuales fueron adquiridas el 26/06/2012 por la cantidad de treinta y tres millones quinientos sesenta y seis mil quinientos bolívares sin cts (Bs. 33.566.500,00).

Al no ser fondos líquidos, están protegidos de la fuerte presión inflacionaria.

11. Aportes patronales no recibidos.

A esta fecha, el Ejecutivo Nacional mantiene la política de no enviar los aportes patronales de los profesores activos. El monto total acumulado dejado de recibir hasta el 31/12/2014 es de **Bs. 20.594.220,63**.

El hecho de no percibir estos aportes obviamente influyó en que el capital semilla fuera menor. Si el Ejecutivo Nacional hubiera cumplido esta disposición, la contribución a la universidad pudo haberse dado en una proporción más significativa. Por información extraoficial obtenida solamente de intervenciones orales de distintos ministros y representantes de la OPSU, se conoce que existe invertido un fideicomiso en el Banco de Venezuela en el cual, en teoría, están invertidos los aportes patronales; sin embargo hasta el día de hoy el Ejecutivo Nacional no ha rendido cuentas de las posibles ganancias que se hayan generado.



12. Provisión de cuentas incobrables con respecto a la deuda del año 2003

En atención a que el dinero por aportes institucionales del año 2003 no fue entregado en el presupuesto de la universidad, se hizo necesario llevarlo a cuentas por cobrar al Ejecutivo Nacional. El monto de Bs.3.007.572,56 fue calculado con base en la disposición de la Gaceta Oficial N° 37.631 de fecha 13/02/2003 reimpressa en la Gaceta Oficial No. 37.633 del 17/02/2003; aunado a la comunicación de la actual Directora de Administración de la Universidad de Carabobo en la cual indica que efectivamente el dinero no ingresó, por tanto anuncia oficialmente que la deuda de aportes institucionales del año 2003 no será cancelada. **(Sin embargo, la cuenta por cobrar sigue apareciendo en los estados financieros como cuenta por cobrar al Ejecutivo Nacional y se siguen haciendo gestiones de cobro).**

13. Personal Fopediuc / Convención colectiva

Fopediuc, cuenta con 11 trabajadores conformado por nueve que cumplen funciones administrativos y dos obreros.

A este personal se le homologaron las primas de profesionalización, hijos y hogar respecto a lo indicado en la I Convención Colectiva Única del Sector Universitario (2013-2014). Así mismo, se incorporó la prima de antigüedad.

Se ajustaron las condiciones para el pago del bono especial de alimentación (cantidad de días de 21 a 30) así como el porcentaje de la unidad tributaria para el cálculo del pago diario (0,50 a 0,75 %) todo de acuerdo con lo dispuesto en la Gaceta Oficial N° 6.147 Extraordinario de fecha 17/11/2014. Asimismo se incrementó el bono especial de navidad, a 30 días, en concordancia con la I Convención Colectiva Única de los trabajadores universitarios.

14. Misión, Visión y Valores del Fondo

Se mantiene nuestra misión y visión, así como los valores de honestidad, solidaridad, rentabilidad, responsabilidad y transparencia.

15. Contribuciones

En los artículos 3 y 4 de los Estatutos, Fopediuc oficialmente notificó que la contribución del año 2014 a la Universidad de Carabobo sería por la cantidad de **cinco millones ochocientos mil bolívares (Bs. 5.800.000,00)**, a los fines de que sea incluido en el presupuesto del año 2015, todo ello en atención a lo establecido en el artículo 3 ejusdem.

Es de hacer notar que la contribución del año 2014 se pagará en el año 2015, y se hará efectiva en el primer semestre del año 2015.



Cuadro N° 11
Contribución decretada por Fondo a la UC
con base en la utilidad
(en miles de bolívares)

Año	Utilidad Operativa Neta	Contribución Causada	%
2009	2.114	1.479	70,00
2010	2.414	1.449	60,02
2011	10.199	6.119	60,00
2012	8.333	3.000	36,00
2013	10.264	6.600	64,30
2014	7.017	5.800	82,66
TOTAL	40.342	24.447	62,16

Fuente: Archivos FOPEDIUC

16. Rendimiento económico

Corresponde a la relación obtenida del resultado neto operativo sobre el activo productivo, representado por el total de las inversiones del Fondo.

En el caso de Fopediuc fue de **10,16 %** para el año 2014 y su origen está basado en los préstamos otorgados y en las inversiones en títulos valores, que al restarle todos los gastos resulta un porcentaje razonable ante las pocas opciones para invertir en el mercado financiero venezolano así como la tasa fija para efectos cambiarios.

El siguiente cuadro muestra el rendimiento del activo productivo de Fopediuc.

Cuadro N° 12
Rendimiento económico

	2014	2013
Resultado neto operativo	Bs. 7.017.356,00	Bs. 10.236.677,00
Activo productivo	Bs. 69.005.818,00	Bs. 67.532.318,00
Rendimiento económico	10,16 %	15,20 %

Fuente: Archivos FOPEDIUC



En el análisis del rendimiento económico y financiero se mide la gestión administrativa, es decir muestrea la rentabilidad de la inversión o activo productivo utilizado para generar los resultados económicos así como el retorno del patrimonio invertido de Fopediuc. En el año 2014, Fopediuc obtuvo un rendimiento del 10,16 %.

Cuadro N° 13
Relación activo productivo y patrimonio

	2014	2013
Patrimonio	Bs. 311.122.759,00	Bs. 107.493.260,22
Activo productivo	Bs. 258.147.732,00	Bs. 67.532.318,00
Activo productivo / Patrimonio	82,97 %	62,82 %

Fuente: Archivos FOPEDIUC

Este indicador representa la alta participación del patrimonio sobre el financiamiento del activo productivo (cartera de inversiones). El activo productivo es financiado en su totalidad por el patrimonio de Fopediuc. En el año 2014, Fopediuc obtuvo una relación Activo Productivo/Patrimonio del 82,97 %

Nota: El patrimonio sufrió un aumento importante debido principalmente al ajuste que se le realizó a las inversiones en títulos valores las cuales fueron ajustados al valor SICAD II 50 Bs./\$. Además se realizaron ajustes al valor razonable a la propiedad de inversión de acuerdo al avalúo realizado en el mes de mayo 2014.

17. Solidez Patrimonial

Cuadro N° 14

	2014	2013
Patrimonio Total	311.122.759	107.493.260
Activo Total	320.041.031	117.895.745
Solidez Patrimonial	97,21 %	91,18 %

La Solidez patrimonial refleja que los aportes y utilidades representan el **97,21 %** la cual indica que el nivel de endeudamiento es muy bajo. Es importante recordar que las fuentes de financiamiento que sustentan el patrimonio de Fopediuc provienen de los Aportes Institucionales y Aportes Profesores estos factores indican la suficiencia patrimonial del Fondo con respecto a su Activo.



18. Liquidez

Cuadro N° 15

	2014	2013
Disponibilidad en efectivo y equivalentes	10.917.809	5.762.398
Pasivo Total	8.918.272	10.402.485
Liquidez	122,42 %	55,39 %

Éste índice indica la capacidad del Fondo para cubrir los pasivos corrientes de manera inmediata. Para este año Fopediuc posee una liquidez de **122,42 %**.

19. Aumento de patrimonio con base en la aplicación de las normas internacionales de contabilidad

Luego de la auditoría realizada por la firma contable Mungarrieta & Asociados y por recomendación de ellos se realizó un ajuste a las inversiones en títulos valores y cuentas bancarias en dólares llevándolas a su valor de mercado y a la tasa SICAD II, así como ajustes al valor razonable propiedad de inversión, tomando como base el avalúo realizado en mayo 2014, todo esto al cierre del ejercicio económico.

20. Informe sin salvedad - Auditoría 2014

Se transcribe íntegro el dictamen emitido por la firma contable Mungarrieta & Asociados:

DICTAMEN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

*A la Junta Directiva y los Accionistas
Del FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACION
DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO (FOPEDIUC)
Valencia, Edo. Carabobo*

He efectuado la auditoría de los estados de situación financiera de FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO (FOPEDIUC), al 31 de diciembre de 2014, y del estado conexos de resultados, de cambios en el patrimonio, y de flujos de efectivo por el año entonces terminado y las notas que se acompañan. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2013, fueron auditados por otros contadores independientes de fecha 17 de junio de 2014, cuya opinión fue emitido con una opinión limpia.

Responsabilidad de la gerencia por los estados financieros

La preparación de estos estados financieros es responsabilidad de la gerencia de la



asociación. La preparación de los estados financieros se encuentra de conformidad con el marco de información financiera (VEN-NIF PYME), así como el control interno que considere necesario para su emisión libre de distorsiones significativas.

Responsabilidad del auditor

Es nuestra responsabilidad expresar una opinión con bases en las auditorías efectuadas. Las auditorías se efectuaron de acuerdo con normas internacionales de auditoría. Esas normas requieren que se cumplan con requerimientos éticos así como también que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están exentos de errores significativos.

Una auditoría incluye el examen, a base de pruebas, de las evidencias que respaldan los montos y revelaciones en los estados financieros. También, una auditoría incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones significativas hechas por la gerencia, así como la evaluación de la completa presentación de los estados financieros. Consideramos que nuestras auditorías proporciona una base razonable en nuestra opinión. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos sus aspectos substanciales la situación financiera de **FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO (FOPEDIUC)** al 31 diciembre de 2014, los resultados de operaciones integrales y los flujos de su efectivo por el año entonces terminado, de conformidad con principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela (VEN-NIF PYME).

Nuestra auditoría se efectuó con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros básicos de **FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO (FOPEDIUC)** al 31 de diciembre de 2014, considerados en su conjunto. La información suplementaria incluida en las páginas 49 a la 52, referida a la información financiera expresada en bolívares nominales, se presenta para propósitos de análisis adicional y no es parte requerida de los estados financieros básicos. Dicha información suplementaria ha sido objeto de los mismos procedimientos de auditoría aplicados en la auditoría de los estados financieros básicos. De conformidad con principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela, toda información financiera, de la naturaleza de la que se incluye en los anexos antes mencionados, debe estar expresada en valores ajustados por efectos de la inflación. Por lo tanto, en nuestra opinión, debido a la desviación en este sentido, con respecto a los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela, la información suplementaria antes mencionada no está presentada razonablemente de conformidad con tales principios, ni en todos sus aspectos substanciales en relación con los estados financieros básicos considerados en su conjunto.

Lcdo. Augusto Mungarrieta.
Contador Público
C.P.C. N° 36.677

15 de septiembre de 2015

**20. Evolución del patrimonio de FOPEDIUC desde el año 2000 al 2014**

Cuadro N° 16
Evolución del patrimonio de FOPEDIUC desde el año 2000 al 2014

Año	Aportes y retenciones a capital	Utilidades	Contribución efectivamente pagada	Movimiento del patrimonio
Acumulado				9.912.586,96
2000	189.760,14	833.882,67	0,00	10.936.229,77
2001	2.935.262,23	1.380.317,00	141.157,00	15.110.652,00
2002	3.035.549,00	4.112.031,00	0,00	22.258.232,00
2003	1.813.959,49	4.201.689,25	0,00	28.273.880,74
2004	123.355,58	4.874.104,64	7.369.543,33	25.901.797,63
2005	0,00	3.019.780,00	0,00	28.921.577,63
2006	0,00	3.588.593,00	4.874.104,64	27.636.066,41
2007	0,00	7.891.069,64	0,00	35.527.136,05
2008	0,00	3.435.472,12	4.000.000,00	34.962.608,17
2009	17.160.107,98	2.113.622,10	0,00	54.236.338,25
2010	4.375.566,06	2.414.172,96	5.000.000,00	56.026.077,27
2011	5.440.472,07	10.199.435,84	0,00	71.665.985,18
2012	6.104.356,72	8.333.408,17	9.047.700,75	77.056.049,32
2013	-2.724.305,98	36.161.517,12	3.000.000,00	107.493.260,46
2014	7.604.422,23	202.625.077,00	6.600.000,00	311.122.759,69
TOTAL	46.058.505,52	295.184.172,51	40.032.506,43	

Fuente: Archivos FOPEDIUC

Los aportes y retenciones desde el año 2003 al 2008, fueron llevados al pasivo por motivo de la LOSSS.

En el año 2009 fueron reclasificados sólo los aportes de los profesores activos e incorporados al patrimonio de FOPEDIUC.

En el año 2013 los montos fueron negativos debido a la reclasificación de los aportes universitarios, desde junio 2010 hasta diciembre 2013, a cuentas de orden (aportes universitarios por recibir del Ejecutivo Nacional).

En el año 2014 los aportes no han sido recibidos (ni de docentes activos ni de docentes jubilados), pero se mantiene por completo la operatividad del fondo pese a la falta oportuna de aportes de capital.

La utilidad operativa de FOPEDIUC fue de **Bs. 7.017.357,00** y el resultado integral fue de **Bs. 202.625.077,00**, incluyendo la utilidad obtenida como consecuencia del ajuste al valor razonable de las inversiones en inmuebles y el ajuste de las inversiones en títulos valores las cuales fueron ajustadas a valor SICAD II (50 Bs./\$)



Cuadro N° 17
Efecto del aumento de capital

Saldo Inicial del Patrimonio	107.493.260,46
Más: Aportes y Retenciones a capital	7.604.422,23
Más: Utilidades	202.625.077,00
Menos: Contribución Efectivamente Pagada	6.600.000,00
Total Patrimonio al 31/12/2014	311.122.759,69

Fuente: Archivos FOPEDIUC

22. Rendimiento positivo

Pese a lo anterior, la relación de utilidades de los fondos ha sido positiva. En el ámbito nacional ninguno de éstos ha presentado pérdidas; pero sí han obtenido menor utilidad y en consecuencia menor posibilidad de contribuir con el alma máter, en virtud de la disminución de los aportes a capital. Los fondos han venido cumpliendo su función y no han dejado de contribuir, incluso más allá de los aportes a capital dados por los profesores activos. Ello se puede observar en el cuadro N° 18, en el cual se aprecia lo acumulado del Fondo de la UC, los aportes recibidos, la utilidad obtenida y las contribuciones correspondientes.

Cuadro N° 18
Relación de utilidad / Aportes
Aportes de capital incrementados y/o salvaguardados
Caso Fondo de la UC

Año	Aporte profesores	Aporte UC	Total Aportes	Utilidad del ejercicio	Relación utilidades /aportes
2007	2.840.950,21	1.279.772,29	4.120.722,50	7.891.069,64	1,91 veces
2008	4.726.958,58	1.919.072,34	6.646.030,92	3.435.472,12	0,52 veces
2009	2.146.589,80	841.434,86	2.988.024,66	2.113.622,10	0,71 veces
2010	2.160.620,20	2.107.766,56	4.269.386,76	2.414.172,96	0,57 veces
2011	2.923.126,16	0,00	2.923.126,76	10.199.435,84	3,49 veces
2012	3.494.277,85	0,00	3.494.277,85	8.333.408,17	2,38 veces
2013	4.515.410,93	0,00	4.515.410,93	36.161.517,12	8,01 veces
2014	7.599.261,79	0,00	7.599.261,79	202.625.077,00	26,66 veces
TOTAL	30.407.195,52	6.148.046,05	36.556.242,17	273.173.774,95	5,53 veces

Fuente: Archivos FOPEDIUC

Estos retornos se han dado pese a las pocas opciones en el mercado financiero y la suspensión de los aportes patronales correspondientes a los profesores activos desde junio de 2010. Aun así las universidades, a través de los fondos, han realizado inversiones con criterios de solvencia, liquidez y seguridad que han logrado aumentos razonables de capital superior a cualquier fideicomiso (8 a 10 % mercado nacional).



En el **cuadro 18** se refleja la incidencia de la falta de aportes institucionales de los profesores activos, los cuales fueron retenidos de forma irregular por Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria a través de la OPSU, con la creación de un fideicomiso del cual no hemos tenido relación oficial de cuentas. Todo esto ha ocasionado que FOPEDIUC vea disminuido su flujo de efectivo y consecuentemente menos utilidad. Sin embargo, nuestra contribución a la universidad se ha hecho efectiva en atención a que las políticas de inversión ejecutadas por FOPEDIUC han sido acertadas, lo cual ha permitido contribuir con un monto **Bs. 40.032.506,43**.

23. Actuación de FOPEDIUC relacionada con el INFORME DEFINITIVO N° 22, recibido el 24 de enero de 2014, correspondiente a actuación fiscal practicada por la Dirección General de Control de la Administración Nacional Descentralizada de la Contraloría General de la República en coordinación con la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad de Carabobo (UC). En fecha 13/02/2014 se consignó en las oficina de la Contraloría General de la República, respuesta al informe definitivo relacionado con la **Auditoría de Asuntos Financieros, Parcial y Selectiva de las Operaciones** por la asociación civil “Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Carabobo (FOPEDIUC)”.

En fecha 13 de febrero de 2014, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y artículos 48 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y 44 del Reglamento de esta Ley, se interpuso ante la Contraloría General de la República, escrito razonado contentivo de solicitud de **reconsideración del acto de control fiscal**, así como **reconsideración de las recomendaciones** contenidas en el **INFORME DEFINITIVO N° 22**, de fecha 19 de Diciembre de 2013, y propuestas de **sustitución de las recomendaciones objeto de la solicitud de reconsideración**, en los términos que constan en dicho escrito y con estricta sujeción a lo previsto en las normas legales, reglamentarias, así como la normativa interna dictada por la Contraloría General de la República. Cabe destacar que, en el escrito antes referido luego de un detallado y debidamente fundamentado análisis de todos y cada uno de los planteamientos del órgano de control fiscal, FOPEDIUC argumentó la violación a la legalidad, así como la extralimitación y usurpación de funciones por parte del órgano de control fiscal, y aportó alegatos técnicos en el marco de las operaciones de FOPEDIUC, para ser valorados por la autoridad contralora, solicitó declarar con lugar las reconsideraciones solicitadas y dejar sin efecto el Informe Definitivo N° 22, y se presentó, puntualmente, propuestas de sustitución de las recomendaciones, tal como lo permite el ordenamiento jurídico aplicable.

Con fecha 15 de diciembre de 2014, se recibió en la sede administrativa de FOPEDIUC, oficio **N° 06-00-2875**, de fecha 8 de diciembre de 2014, emanado de la Dirección General de Control de la Administración Nacional Descentralizada de la Contraloría General de la República, dando respuesta a nuestras solicitudes de reconsideración, notificando que procedía a ratificar en su totalidad las recomendaciones vinculantes contenidas en el **INFORME DEFINITIVO**, sobre la base del desconocimiento de la solicitud de reconsideración interpuesta por FOPEDIUC, así como la presentación de propuestas de sustitución en los términos legales y reglamentarios, y desconociendo además su propia normativa sobre los tiempos para la presentación del plan de acciones correctivas.



24. Comisión del CNU con base en las gestiones realizadas por AVERU y la representación de la Universidad de Carabobo en el CNU.

El 16 de diciembre de 2014 se llevó a cabo la última reunión de CNU del año. En ella se trató el futuro del régimen de jubilaciones y pensiones de las universidades nacionales

con base en una petición de AVERU atendida por el ministro Manuel Fernández. El ministro nombró una comisión con representación de los rectores de AVERU y ARBOL, incluyendo al Prof. José Angel Ferreira, postulado por el propio ministro, en representación de los fondos nacionales.

Textualmente la comunicación se describe a continuación:

“CNU-SP-RI-009/2015

Caracas 29 ENER 2015

Ciudadano

*JOSE ÁNGEL FERREIRA
Vicerrector Administrativo
Universidad de Carabobo
Su Despacho.-*

Hago de su conocimiento que el Consejo Nacional de Universidades en su sesión ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2014, oído los planteamientos presentados por el Rector (E) de la Universidad de Carabobo, Profesor José Ángel Ferreira, sobre los requerimientos de la Contraloría General de la República a algunas universidades, donde se ordena la liquidación de los Fondos de Jubilaciones y Pensiones de las Universidades Nacionales, acordó nombrar una Comisión para una mesa de trabajo, para tratar este punto Coordinada por la Directora de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, Profesora Marjorie Cadenas. La Comisión quedo conformada por:

- Profesora Marjorie Cadenas - Directora de OPSU (Coordinadora)*
- Vice Ministro de Educación Universitaria, Jehyson Guzmán Araque*
- Prof. José Angel Ferreira, Vicerrector Administrativo, Universidad de Carabobo.*
- Prof. Enrique Planchart, por (AVERU)*
- Prof. Cap. de Altura José Carlos Gaitán, por (ARBOL)*
- Dra. Mildred Plaza, Consultora Jurídica del Ministerio de Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología.*
- Dr. José Lorenzo Rodríguez, Consultor Jurídico del Consejo Nacional de Universidades.*

*Sin otro particular,
Atentamente,*

*ASALIA R. VENEGAS
Secretaria Permanente*

ARVS/JB/er”



El primer papel trabajo de la comisión se produce en el año 2015. Como un alcance a esta memoria y cuenta se transcribe el informe que llevó esta comisión al seno del CNU en la sesión de N° 494 del 12 de marzo de 2015, en el punto 7, donde fue aprobado en forma unánime:

7. *Informe del Viceministro de Educación Universitaria El Lic. Jehyson Guzmán Araque, dentro de su informe y en su condición de coordinador de la comisión designada en la sesión ordinaria del Consejo Nacional de Universidades de fecha 16/12/2014, sobre el Régimen Especial de Jubilaciones y Pensiones de las universidades y del estudio de los requerimientos de la Contraloría General de la República a algunas universidades, presentó el primer informe de avances de la comisión, donde se recomienda lo siguiente:*

1. *A partir del año 1976, sobre la base de lo establecido en el Artículo 102 de la Ley de Universidades, el Consejo Nacional de Universidades, mediante Pautas Reglamentarias, determinó que los regímenes de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente y Administrativo de las Universidades Nacionales, tiene carácter contributivo directo, solidario y de capitalización colectiva, en consecuencia, los Fondos de Jubilaciones y Pensiones que reciben la contribución no pueden ser liquidados ni suprimidos.*

La Comisión recomienda al Cuerpo, realizar acciones necesarias para mantener la integridad de los capitales acumulados por los Fondos de Jubilaciones y Pensiones de sus respectivos rendimientos; y de la necesidad de construir una propuesta que permita seguir realizando los aportes correspondientes por parte de los miembros de la comunidad universitaria y del empleador, a fin de contar con recursos suficientes que a futuro garanticen la consolidación del régimen.

2. *En atención a la actuación fiscal realizada por la Contraloría General de la República se solicita a las distintas universidades que fueron objeto de la misma, enviar los informes preliminares y definitivos sobre esta materia, así como también la respuesta enviada con respecto al Plan de Acciones Correctivas.*



2. *En atención a la actuación fiscal realizada por la Contraloría General de la República se solicita a las distintas universidades que fueron objeto de la misma, enviar los informes preliminares y definitivos sobre esta materia, así como también la respuesta enviada con respecto al Plan de Acciones Correctivas.*

3. *Informar sobre su Régimen de Jubilaciones y Pensiones que aplican para su Personal Docente, Administrativo y Obrero.*
 - *Informar sobre las Normas que lo regulan y sus características.*
 - *Enviar la Nómina Activa y Pasiva*
 - *Informar acerca del Régimen de Financiamiento (Porcentaje de Contribución Personal e Institucional, contribución para Jubilaciones y Pensiones).*
 - *Para el caso de las universidades donde existen Fondos de Jubilaciones y Pensiones.*
 - a) *Deben remitir los Estados Financieros al cierre del Ejercicio 2014.*
 - b) *Presupuesto de Ingresos y Gastos 2015.*
 - c) *Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles*
 - d) *Relación de Fianzas, Aavales y/o Garantías que hayan podido otorgar y los informes indicados en los puntos dos y tres deberán ser consignados ante la Secretaría Permanente del Consejo Nacional de Universidades, en un lapso de treinta (30) días, a partir del 26 de marzo de 2015.*

La Comisión con vista a los recaudos que se le presenten, continuará con su labor a los fines de informar al Cuerpo del resultado de su misión.

*El Consejo Nacional de Universidades, **acogió** el contenido del informe de avances de la comisión y **resuelve** que cada Universidad se aboque a cumplir con las recomendaciones contenidas en el mismo, a fin de que la Comisión cuente con los insumos requeridos para la elaboración y presentación del informe final o conclusivo.”*

Como se observa, esta disposición estabilizó la problemática de los fondos y se está a la espera de la consolidación de la información a nivel nacional descrita en el punto 3, para plantear un segundo informe que permita aclarar la situación del régimen de jubilaciones y pensiones de las universidades nacionales.

25. Fortalecimiento del régimen de jubilaciones y pensiones en el Estatuto del Profesor Universitario.

La reforma del Estatuto del Profesor Universitario fue aprobada en tercera discusión el 03/12/2012 en el CU N° 1.715. Esta reforma fue publicada el 11/02/2013 en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 551 de la Universidad de Carabobo. Con ella se pretende



clarificar el rol de la administradora de fondo como parte del sistema de jubilaciones y pensiones. Así mismo, dejar absolutamente claro que el capital acumulado pertenece a los sistemas de previsión social de la universidad, la cual lo ha forjado a través de los años y busca una figura jurídica coherente que permita salvaguardar ese dinero en términos de diferenciar la administradora de fondos con la dueña del capital, que es la Universidad de Carabobo.

En el transcurso del año 2015, y luego de la aprobación por parte de la asamblea del 29/11 de la transición de asociación civil a fundación, y atendiendo a la preservación del régimen de jubilaciones y pensiones de las universidades, el Consejo Universitario reformó los artículos 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328 y eliminó el artículo 329. Los artículos reformados son del tenor siguiente:

***Artículo 321:** En cumplimiento de la obligación que tiene la Universidad de Carabobo de dar protección a los miembros de su Personal Docente y de Investigación, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Universidades vigente, y en correspondencia con el régimen de jubilaciones y pensiones aquí regulado, el fondo financiero de jubilaciones y pensiones, ya creado, asumirá la naturaleza jurídica fundacional y tendrá por objeto colaborar con la protección social del referido Personal Docente y de Investigación, contribuyendo con la universidad al pago que ella debe hacer del monto de las jubilaciones y pensiones otorgadas o por otorgar a su Personal Docente y de Investigación, así como contribuir con los programas que desarrolle con fines sociales conforme a lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, para atender las necesidades de servicios médicos, asistenciales y demás beneficios de la seguridad social del precitado personal.*

***Parágrafo Primero:** A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en este artículo, se crea la fundación FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO la cual en forma abreviada podrá utilizar la denominación FUNDAFOPEDIUC, a cuyo efecto se redactará y aprobará por este Cuerpo el documento constitutivo estatutario, en el cual el ente fundante es la UNIVERSIDAD DE CARABOBO y ésta a través de su Consejo Universitario participará junto con la Asociación de Profesores y el Consejo de Profesores Jubilados de la Universidad de Carabobo en la designación de los integrantes de los órganos de dirección y administración del nuevo ente, de conformidad con su Estatuto. La fundación aquí creada, la cual absorbe a la Asociación Civil FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO (FOPEDIUC) no modificará la estructura patrimonial de esta última entendiéndose que el patrimonio hasta administrado por dicha Asociación Civil, que entrará en proceso de extinción por absorción, pasará integrante a ser administrado por la Fundación.*



Parágrafo Segundo: *La Asociación Civil FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO (FOPEIDIUC) deberá convocar y realizar una Asamblea que tenga por objeto la extinción de su personería, por absorción por la Fundación.*

Artículo 322: *El fondo financiero que, de conformidad con lo previsto en el artículo anterior, administre la Fundación FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD (FUNDAFOPEIDIUC), estará constituido por los aportes mensuales que hará la Universidad de los recursos que recibe del Estado con destino a dicho fondo; los aportes mensuales, con carácter obligatorio o voluntario según el caso, de los miembros activos y jubilados del Personal Docente y de Investigación, y los frutos, rentas, intereses, bienes y cualquier otro producto de las operaciones que realiza.*

Artículo 323: *La Universidad deberá transferir al fondo financiero de jubilaciones y pensiones, que administre la Fundación FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO (FUNDAFOPEIDIUC), dentro de los quince (15) días siguientes a cada mes, tanto su aporte como las cantidades correspondientes al porcentaje retenido al Personal Docente y de Investigación por concepto de aporte personal.*

Artículo 324: *El Fondo Financiero de Jubilaciones y Pensiones, será administrado por la Junta Directiva de la Fundación FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO (FUNDAFOPEIDIUC), integrada dicha Junta Directiva por cinco (5) Directores, de los cuales el Vicerrector Administrativo de la Universidad de Carabobo será miembro nato y Presidente de la misma. Los restantes cuatro (4) Directores y sus respectivos suplentes serán designados así: dos (2) y sus suplentes por el Consejo Universitario, para ocupar los cargos de Secretario y Tesorero; uno (1) y su suplente por la directiva de la Asociación de Profesores Universitarios, para ocupar el cargo de Vocal; y uno (1) y su suplente por la directiva del Consejo de Profesores Jubilados, para ocupar el cargo de Vocal. El período de Vicerrector Administrativo como Director Presidente durará todo el tiempo que ejerza el cargo de autoridad universitaria, y el período de los restantes Directores y sus suplentes será de dos (2) años.*

Artículo 325: *La Junta Directiva de la Fundación FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO (FUNDAFOPEIDIUC) que administre el fondo financiero de Jubilaciones y Pensiones, podrá revisar el monto del aporte mensual de los miembros del Personal Docente y de Investigación así como el aporte de la Universidad de Carabobo y proponer modificación a dichos montos al Consejo Universitario de la Universidad de Carabobo y a la Asociación de Profesores de la Universidad de Carabobo. Sólo cuando el Consejo Universitario apruebe el ajuste correspondiente, éste entrará en vigencia.*



Artículo 326: *Los recursos que administre la Fundación FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO (FUNDAFOPEDIUC), podrán ser colocados por su Junta Directiva en inversiones de razonable rentabilidad y seguridad, sin comprometer la liquidez que requiera para el pago de sus obligaciones.*

Artículo 327: *Es competencia de la Universidad de Carabobo lo inherente a la Jubilación y Pensión de los miembros de su Personal Docente y de Investigación, incluyendo el pago total del monto que corresponda por dichas pensiones y jubilaciones. En la oportunidad que fije la Junta Directiva de la Fundación FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO (FUNDAFOPEDIUC) para cumplir con el objeto del fondo financiero de jubilaciones y pensiones, que administre, deberá transferir a la Universidad de Carabobo y a las instituciones previsionales que correspondan, las cantidades reguladas en su Estatuto.*

TITULO VII DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Artículo 328: *Hasta tanto el Consejo Universitario de la Universidad de Carabobo, apruebe el Acta Constitutiva y Estatuto de la Fundación, la actual Junta Directiva de la Asociación Civil FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO (FOPEDIUC), continuará en pleno ejercicio de sus funciones, la cual cesará con la entrada en vigencia del Estatuto de la Fundación FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO (FUNDAFOPEDIUC).*

Con el fin de preservar el régimen para sus profesores y aclarar que su capital siempre será utilizarlo en la previsión de los profesores universitarios en el artículo 85.



26. Estados financieros del 2014 comparados contra el año 2013.

FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO (FOPEDIUC)

PRESENTACION DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE AGOSTO DE 2014 Y 2013 EN BOLIVARES NOMINALES

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE:		
Efectivo en caja y bancos	10.917.809	5.762.398
Cuentas por cobrar	9.096.709	10.976.949
Gastos pagados por anticipado	110.426	70.012
Total activo corriente	<u>20.124.944</u>	<u>16.809.359</u>
ACTIVO NO CORRIENTE		
Inversiones	217.767.342	30.323.042
Prestamos por cobrar	40.380.390	37.209.275
Propiedad de inversión	41.515.479	33.496.493
Propiedades y equipos, neto	250.295	53.396
Activos intangibles	2.581	3.465
Total activo no corriente	<u>299.916.087</u>	<u>101.085.671</u>
TOTAL ACTIVO	<u>320.041.031</u>	<u>117.895.030</u>
PASIVO CORRIENTE:		
Cuentas por pagar	8.162.424	9.821.188
Retenciones y contribuciones por pagar	26.910	7.435
Gastos acumulados por pagar	165.460	110.006
Total pasivo corriente	<u>8.354.794</u>	<u>9.938.629</u>
PASIVO NO CORRIENTE		
Indemnizaciones laborales	563.478	463.141
Total pasivo no corriente	<u>563.478</u>	<u>463.141</u>
TOTAL PASIVO	<u>8.918.272</u>	<u>10.401.770</u>
FONDO SOCIAL		
Aportes recibidos	51.748.645	44.144.223
Aportes a la Universidad de Carabobo	(40.032.507)	(33.432.507)
Resultados		
Acumulado en operaciones	<u>299.406.621</u>	<u>96.781.544</u>
Total fondo social	<u>311.122.759</u>	<u>107.493.260</u>
TOTAL PASIVO Y FONDO SOCIAL	<u>320.041.031</u>	<u>117.895.030</u>

Fuente: Auditoría Mungarrieta & Asociados (octubre 2015)

**FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO (FOPEDIUC)****ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013
EN BOLIVARES NOMINALES**

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Ingresos	15.008.363	15.400.163
Gastos financieros	122.549	544.033
UTILIDAD FINANCIERA	<u>14.885.814</u>	<u>14.856.130</u>
Gastos generales y administrativos	7.771.620	4.565.109
Gasto de depreciación	95.952	26.151
Gasto de amortización	885	1.193
GANANCIA EN OPERACIONES	<u>7.017.357</u>	<u>10.263.677</u>
Valor razonable propiedad de inversión	8.018.986	25.897.840
Cambio en el valor razonable de las inversiones	<u>187.588.734</u>	<u>-</u>
EXCESO DE INGRESOS SOBRE GASTOS	<u><u>202.625.077</u></u>	<u><u>36.161.517</u></u>

Fuente: Auditoría Mungarrieta & Asociados (octubre 2015)

FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO (FOPEDIUC)**PRESENTACION DE CAMBIOS EN EL FONDO SOCIAL
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013
EN BOLIVARES NOMINALES**

	<u>Aportes recibidos</u>	<u>Aportes Universidad de Carabobo</u>	<u>Resultados acumulados</u>	<u>Total patrimonio</u>
Saldos por el periodo de meses terminado el 31 de enero 2013	46.868.109	(30.432.507)	60.620.027	77.055.629
Aportes recibidos	(2.723.886)	-	-	(2.723.886)
Transferencia a la Universidad de Carabobo	-	(3.000.000)	-	(3.000.000)
Exceso de ingresos sobre gastos	-	-	36.161.517	36.161.517
Saldos al 31 de diciembre de 2013	<u>44.144.223</u>	<u>(33.432.507)</u>	<u>96.781.544</u>	<u>107.493.260</u>
Aportes recibidos	7.604.422	-	-	7.604.422
Transferencia a la Universidad de Carabobo	-	(6.600.000)	-	(6.600.000)
Exceso de ingresos sobre gastos	-	-	202.625.077	202.625.077
Saldos al 31 de diciembre de 2014	<u><u>51.748.645</u></u>	<u><u>(40.032.507)</u></u>	<u><u>299.406.621</u></u>	<u><u>311.122.760</u></u>

Fuente: Auditoría Mungarrieta & Asociados (octubre 2015)



**PRESENTACION DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013
EN BOLIVARES NOMINALES**

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
FLUJOS ORIGINADOS POR LAS ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN		
Exceso de egresos sobre ingresos	202.625.077	36.161.517
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo provisto por (usado en) por las actividades operacionales:		
Depreciación	95.952	26.151
Cambio en el valor razonable de las inversiones	(187.588.734)	-
Cambios en activos y pasivos operacionales:		
Disminución (aumento) en:		
Cuentas por cobrar	1.880.241	5.127.706
Gastos pagados por anticipado	(40.414)	(26.400)
Inversiones	144.434	(10.111.835)
Prestamos por cobrar	(3.171.115)	268.572
Activos intangibles	884	1.193
Aumento (disminución) en:		
Cuentas por pagar	(1.658.764)	1.555.906
Retenciones y contribuciones por pagar	19.475	2.076
Gastos acumulados por pagar	55.454	8.717
Indemnizaciones laborales	100.337	93.913
Efectivo neto proveniente de las actividades operacionales	<u>4.443.841</u>	<u>7.209.676</u>
FLUJO ORIGINADO POR LAS ACTIVIDADES DE INVERSION		
Adquisición de propiedades y equipos	<u>(292.852)</u>	<u>(11.263)</u>
Efectivo neto utilizado en las actividades de inversión	<u>(292.852)</u>	<u>(11.263)</u>
FLUJO ORIGINADO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
Aportes recibidos	7.604.422	(2.723.886)
Aportes a la Universidad de Carabobo	<u>(6.600.000)</u>	<u>(3.000.000)</u>
Efectivo neto proveniente de (utilizado en) las actividades de financiamiento	<u>1.004.422</u>	<u>(5.723.886)</u>
AUMENTO NETO EN EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	5.155.411	1.474.527
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS AL INICIO DEL AÑO	<u>5.762.398</u>	<u>4.287.871</u>
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS AL FINAL DEL AÑO	<u>10.917.809</u>	<u>5.762.398</u>

Fuente: Auditoría Mungarrieta & Asociados (octubre 2015)



27. Estados financieros del 2014 (En bolívares constantes)

FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO (FOPEDIUC)

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013 EN BOLIVARES CONSTANTES

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE:		
Efectivo en caja y bancos	10.917.809	9.711.972
Cuentas por cobrar	9.096.710	18.500.599
Gastos pagados por anticipado	110.426	117.999
Total activo corriente	<u>20.124.945</u>	<u>28.330.570</u>
ACTIVO NO CORRIENTE		
Inversiones	217.767.342	51.106.592
Prestamos por cobrar	40.380.390	62.712.681
Propiedad de inversión	54.482.171	65.736.527
Propiedades y equipos, neto	711.529	564.631
Activos intangibles	6.793	9.123
Total activo no corriente	<u>313.348.225</u>	<u>180.129.554</u>
TOTAL ACTIVO	<u><u>333.473.170</u></u>	<u><u>208.460.124</u></u>
PASIVO CORRIENTE:		
Cuentas por pagar	8.162.424	16.552.676
Retenciones y contribuciones por pagar	26.910	12.531
Gastos acumulados por pagar	165.460	185.404
Total pasivo corriente	<u>8.354.794</u>	<u>16.750.611</u>
PASIVO NO CORRIENTE		
Indemnizaciones laborales	563.478	780.580
Total pasivo no corriente	<u>563.478</u>	<u>780.580</u>
TOTAL PASIVO	<u><u>8.918.272</u></u>	<u><u>17.531.191</u></u>
FONDO SOCIAL		
Aportes recibidos	1.011.424.809	1.001.732.758
Aportes a la Universidad de Carabobo	(259.246.328)	(250.834.441)
Resultados		
Acumulado en operaciones	(427.623.584)	(559.969.384)
Total fondo social	<u>(427.623.584)</u>	<u>(559.969.384)</u>
Total fondo social	<u>324.554.897</u>	<u>190.928.933</u>
TOTAL PASIVO Y FONDO SOCIAL	<u><u>333.473.169</u></u>	<u><u>208.460.124</u></u>

Fuente: Auditoría Mungarrieta & Asociados (octubre 2015)

**FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO (FOPEDIUC)****ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013
EN BOLIVARES CONSTANTES**

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Ingresos Financieros	19.128.585	31.830.374
Gastos financieros	156.192	1.124.454
UTILIDAD FINANCIERA	<u>18.972.393</u>	<u>30.705.920</u>
Gastos generales y administrativos	9.905.150	9.435.558
Gasto de depreciación	240.929	170.017
Gasto de amortización	2.329	4.495
	<u>10.148.408</u>	<u>9.610.070</u>
GANANCIA EN OPERACIONES	<u>8.823.985</u>	<u>21.095.850</u>
Valor razonable propiedad de inversión	10.220.425	43.648.337
Cambio en el valor razonable de las inversiones	187.588.734	-
Resultado monetario del ejercicio (REME)	<u>(74.287.345)</u>	<u>(71.731.403)</u>
	<u>123.521.814</u>	<u>(28.083.066)</u>
EXCESO DE GASTOS SOBRE INGRESOS	<u>132.345.799</u>	<u>(6.987.216)</u>

Fuente: Auditoría Mungarrieta & Asociados (octubre 2015)



28. Régimen de jubilación para las generaciones pasadas, presentes y futuras

El debate en el país se sigue abierto con respecto al régimen de jubilaciones y pensiones de las universidades nacionales. Tal y como se indica en el preámbulo de esta memoria y cuenta, existe toda una historia que valida este régimen como propio, con acciones puntuales de la comunidad universitaria antes de la creación del estatuto de la función pública (enmienda N° 2 a la Constitución de 1961, de marzo de 1983) antes de la constitución de 1999 y antes de la LOSSS (2002). Los universitarios lucharon y crearon un régimen, y tienen derecho a él para las generaciones pasadas, presentes y sobretodo futuros, con fundamento en la progresividad de la ley prevista en la Constitución Nacional.

29. Reflexión final: Capital social más importante

La transición a fundación con la ampliación del objeto, basado en el artículo 86 de la Constitución y la incorporación del Estatuto del Profesor Universitario de nuestro régimen, persigue dejar claro que los universitarios defienden un régimen. Que ese régimen debe ser homogéneo en el país para el sector universitario y el CNU está llamado a dar unas pautas unificadoras que dejen claramente establecidas las características y estabilidad del capital social más importantes que tienen los universitarios.